



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en calle Herminio Giménez desde Nini Flores hasta Damasio Esquivel en el B° Santa Catalina, se requiere la reconstrucción del ripio, debido que el mismo fue removido y sufrió daños por los días de intensas lluvias.

Que, además el suelo se está socavando y se formaron varios pozos.

Que, realizar esta obra permitirá que el suelo se encuentre más firme y resistente, lo que contribuirá a evitar los inconvenientes ocasionados por las condiciones adversas del terreno.

Que, los días de lluvia la calle queda en malas condiciones, se convierte en un enorme barrial e impide la circulación de los vehículos.

Que, además de mejorar la seguridad vial, las tareas de enripiado mejoran la conducción y el escurrimiento del agua de lluvia, facilitando el drenaje.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**REENRIPIADO CALLE HERMINO GIMENEZ**

ARTICULO-1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área

correspondiente, se coloque nuevamente ripio sobre calle Herminio Giménez desde Nini Flores hasta Damasio Esquivel en el B° Santa Catalina.  
ARTICULO-2°: DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**